

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de marzo de dos mil veinticuatro

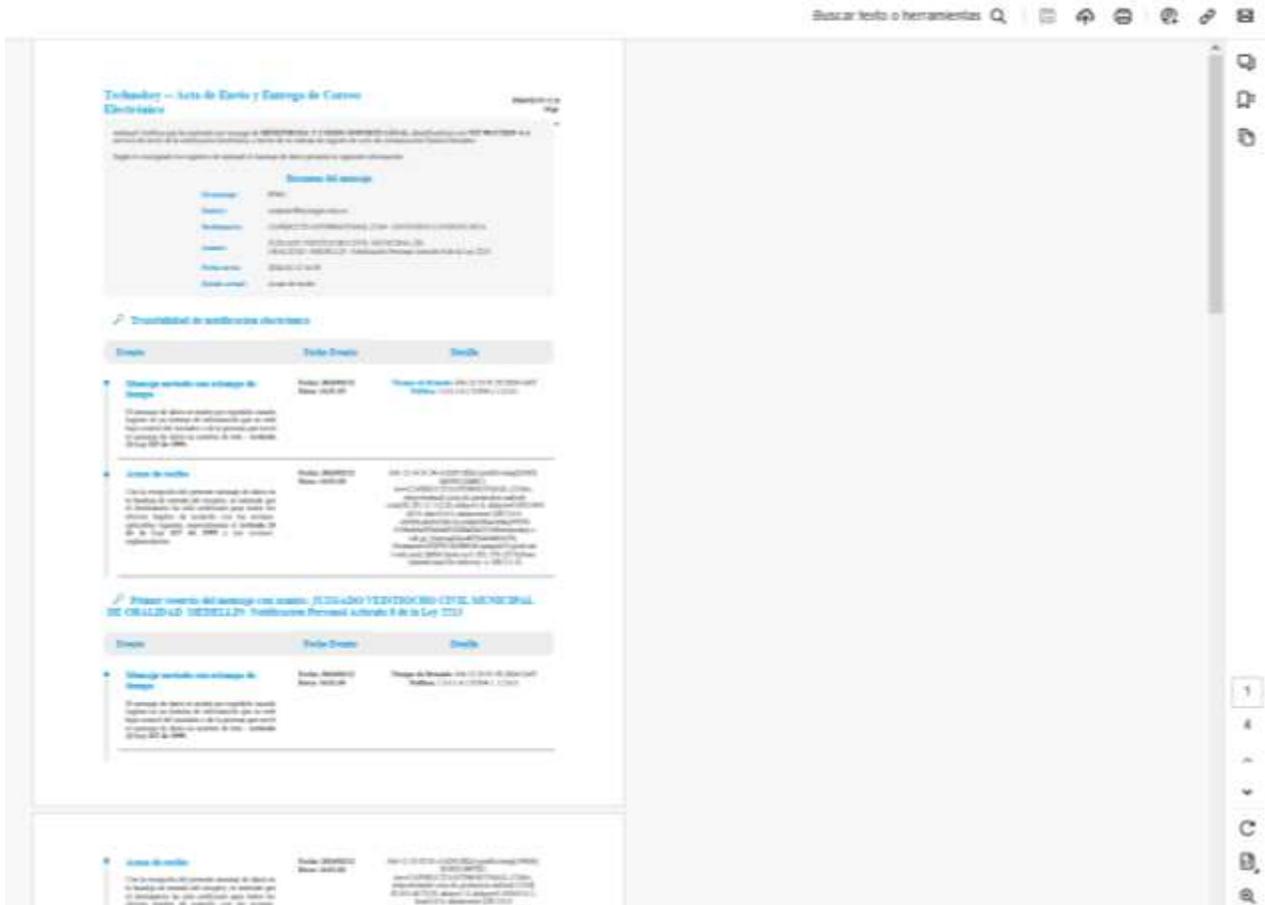
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	AECSA SAS
Demandado	Davinson Londoño Rúa
Radicado	05001 40 03 028 2023 01614 00
Providencia	Requiere D.T

El Despacho mediante auto del 7 de octubre de 2023 requirió a TRAANSUNIÓN (Doc. 02 Carpeta Medidas). El 1 de marzo de 2024 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora, y de esa manera pudiera tener acceso a dicho proveído para su descarga y radicación ante la entidad mencionada en dicho auto.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte Demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de radicación vía correo electrónico del referido auto. Se deberá acreditar el mensaje de datos enviado y el respectivo acuse de recibo. Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito

Por otro lado, previo a tener en cuenta la notificación remitida al demandado, se REQUIERE a la parte actora para que aporte las evidencias correspondientes (ej. Formato de vinculación firmado, solicitud de crédito firmada, correspondencia cruzada, algún documento proveniente de aquel, etc.), a fin de tener certeza de que el correo informado si le pertenece al aquí demandado.

Deberá además allegar al Despacho la notificación de manera que se puedan verificar los anexos enviados, lo anterior debido a que al abrir la notificación no se visualizan los anexos ni aparece la imagen del click:



NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cb2513b2931a511b441971cb7c8b499f077e63098d7d3d9d481d1e9bb728b57**

Documento generado en 04/03/2024 07:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>